

REQUISICIÓN

DATOS BÁSICOS

Requisición No. **476** Fecha Solicitud **25/09/2015**
 Tipo de Operación: **1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN**
 Sucursal: **01 SEDE PPAL CARRERA 7 No. 32 - 12**
 Descripción: **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

DETALLE REQUISICIÓN

JUSTIFICACIÓN:

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES en pro del desarrollo económico y basado en los principios de la igualdad, buena fe, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia, autonomía de la voluntad, confidencialidad y libre competencia, inscritos en Manual de Contratación - Acuerdo 0014 de 2011 y modificado por el Acuerdo 0016 de 2012; requiere del servicio de vigilancia privada como medio de protección para controlar y disminuir los riesgos y vulnerabilidades a las que se pueden ver expuesta la entidad.

La contratación del servicio de vigilancia privada para las dos sedes del ICFES, surge por la necesidad de brindar protección a los funcionarios, visitantes y bienes de la entidad.

La Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales, requiere contratar los servicios de VIGILANCIA y SEGURIDAD PRIVADA con armas y/o sin armas y medios electrónicos, para los visitantes, funcionarios y bienes de la entidad, para las vigencias de 2015 (Diciembre), 2016, 2017 y a término de 30 de abril de 2018.

De acuerdo con lo anterior y basados en la naturaleza de funcionamiento que le compete ICFES, dentro de sus funcionarios no se dispone de un personal calificado y autorizado para llevar a cabo estas labores y actividades, por ende es necesario adquirir dichos servicios a través de un tercero. Por esto nuestro objetivo es contratar la prestación de servicios de VIGILANCIA y SEGURIDAD PRIVADA pertinentes para la conservación y preservación de los bienes muebles e inmuebles del instituto.

El servicio de vigilancia y seguridad privada deberá ser contratar con una empresa certificada por la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, la cual se encargará de custodiar y salvaguardar las instalaciones del ICFES ubicadas en la CALLE 17 No. 3-40 y en la Carrera 7 No. 32-12 - Torre Sur, pisos del 25 al 32 y en los locales No. 112B, 113, 114, 115, 116 ubicados en el Centro Comercial San Martín

OBJETO A CONTRATAR

Contratar la prestación del servicio de vigilancia, guardia, custodia y seguridad privada con armas y/o sin armas y medios tecnológicos, a través de medio humano para las diferentes sedes del ICFES, funcionarios, contratistas, y demás personas que permanezcan en las instalaciones de la entidad. Para las vigencias 2015, 2016, 2017 y 2018

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Ver anexo técnico.

Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga con el ICFES a:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Firmar el acta de Inicio del contrato.
2. Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio el contratista debe entregar el manual de operación de la prestación del Servicio, para revisión y aprobación por parte del Supervisor del Contrato y el Cuadro General Informativo de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada el cual contiene la información que se establece en el anexo técnico, bajo los términos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y debidamente radicado ante dicha entidad.
3. Allegar dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la firma del acta de inicio, copia de cada uno de los permisos de porte o tenencia de las armas destinadas a la prestación del servicio de vigilancia, así como la correspondiente autorización de registro expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada
4. Entregar dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la firma del acta de inicio las hojas de vida de cada uno de los empleados responsables de la prestación del servicio de vigilancia, los antecedentes y soportes de las mismas, al igual que copia reciente de la afiliación a EPS, pensiones y ARL.
5. Garantizar la calidad del servicio, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones mínimas del ICFES, según lo dispuesto en los pliegos de condiciones, sus adendas, y la propuesta presentada por el Contratista, documentos que hacen parte integral del contrato.

REQUISICIÓN

6. Observar el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional en el campo de acción de la empresa contratante y en especial las impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la Fuerza Pública.
7. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta, y con las especificaciones y procedimientos del servicio que se encuentran definidos en los pliegos de condiciones.
8. Conocer las características básicas de las actividades que desarrolla el ICFES, el uso de las instalaciones o bienes y la situación de las personas que se pretende proteger. El contratista, por su propia cuenta y acorde con las instrucciones dadas por el ICFES, deberá diseñar y desarrollar previa iniciación del contrato, un plan de inducción para el personal asignado al cumplimiento del contrato, a fin de que se garantice la buena interrelación con los usuarios, la adaptación del personal a las condiciones de las áreas a vigilar y la implementación del respectivo esquema de seguridad. Debe entregar el registro de la participación del personal del Contratista, en la inducción.
9. Velar por la seguridad de las personas que laboran o visitan temporalmente las diferentes dependencias del ICFES, al igual que los elementos de propiedad del Instituto y de uso personal de los funcionarios. Velar por el cuidado y buen manejo de los bienes de propiedad del Instituto.
10. Atender en forma oportuna las orientaciones que realice el ICFES a través del funcionario encargado del control de ejecución del contrato.
11. Elaborar y entregar un informe mensual, por sede, con las actividades realizadas y las novedades, rotación de personal, planes de mejoramiento y capacitaciones que se hayan presentado durante el periodo.
12. Elaborar y presentar a la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales del Instituto cinco (5) estudios de seguridad durante la ejecución del contrato, con fecha de entrega en los meses de marzo y septiembre de 2016, marzo y septiembre de 2017 y marzo de 2018. No obstante lo anterior, el ICFES podrá solicitar al contratista, los informes que en el mismo sentido se requieran y con la oportunidad que lo considere pertinente y, de igual forma, la empresa de vigilancia podrá presentar los informes adicionales que estime convenientes.
13. Llevar a cabo todas las acciones necesarias que permitan prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal de funcionarios, contratistas y visitantes del Instituto.
14. Contribuir a la prevención del delito, reduciendo las oportunidades para la actividad criminal y desalentando la acción de los criminales, en colaboración con las autoridades de la República.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, en cuyo caso debe informar inmediatamente al funcionario del ICFES a cargo de la supervisión del contrato y a las autoridades policivas competentes, acerca de la ocurrencia de tales hechos, para que se adopten y tomen las medidas correctivas y preventivas necesarias.
16. Prestar asesoría técnica cuando lo requiera el ICFES, en materia de vigilancia y seguridad integral.
17. Reportar al supervisor del contrato en forma inmediata cualquier novedad o anomalía que se llegare a presentar durante la prestación del servicio de vigilancia.
18. Mantener permanentemente actualizados y vigentes todos los permisos, patentes, licencias, libros, registros, seguros y demás requisitos exigidos por las normas que regulen el objeto del contrato.
19. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente.
20. En caso de que se presente siniestro por hurto de bienes dentro del Instituto, en vigencia del contrato y la aseguradora objete la reclamación, el contratista en un término de diez (10) días siguientes a la objeción de la aseguradora, realizará la reposición de los bienes siniestrados al Instituto. El valor de la reclamación correspondiente será equivalente al costo de reposición del bien perdido o a reponer con iguales o mejores características técnicas. En el evento de no cancelar el valor de la reclamación o no reponer el bien en el plazo señalado, el ICFES podrá deducir dicho valor de las sumas que adeude al contratista o hacer efectiva la garantía correspondiente, así como la imposición de multas que sean conducentes.
21. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad integral con personal calificado, que cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el anexo técnico y en los pliegos de condiciones y con los demás que sean necesarios para la correcta prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral; debidamente entrenado y capacitado, con los equipos, accesorios, software, cámaras y demás elementos tecnológicos requeridos para cumplir con las especificaciones del servicio, asumiendo el costo total de los mismos, conforme a la propuesta presentada por el Contratista.

REQUISICIÓN

22. Garantizar que las relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y los empleados del Instituto se lleven a cabo dentro del mayor respeto, cordialidad y solidaridad en todo lo que compete al ejercicio de sus funciones.
23. Entregar a cada vigilante los elementos de dotación, armamento, y todos los que por ley le corresponden, de conformidad con lo dispuesto por la ley en la materia. En todo momento deben portar el carné de la empresa prestadora del servicio de vigilancia. El uniforme deberá portar distintivos de la empresa contratista.
24. Sustituir al Coordinador de Seguridad, en caso de ausencias temporales y previo visto bueno del Supervisor del Contrato, cuyo reemplazo deberá reunir y acreditar los mismos requisitos exigidos para estos cargos.
25. Prohibir el consumo de licores o de sustancias sicotrópicas al personal que presta los servicios de vigilancia y seguridad privada durante el ejercicio de sus funciones, así como la realización de actos de cualquier clase que puedan menoscabar la confianza depositada en el servicio.
26. Facturar el costo del servicio de vigilancia y seguridad integral prestado durante el mes inmediatamente anterior, de acuerdo con los parámetros establecidos en los requerimientos del ICFCES.
27. Entregar cuando lo requiera el supervisor del contrato copia del video que contiene las grabaciones del período solicitado.
28. Pagar por su cuenta los salarios, horas extras, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL, aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y demás conceptos de todo el personal destinado para la prestación del servicio de vigilancia, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes del Régimen Laboral Colombiano.
29. Presentar mensualmente los comprobantes que certifiquen el pago salarios, de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, subsidio familiar, afiliación a la ARL y parafiscales del personal contratado para la prestación del servicio de vigilancia. Estos documentos serán requisito indispensable para el pago mensual del servicio contratado.
30. Garantizar que los salarios, primas y demás erogaciones legales a favor de los empleados, serán siempre iguales o superiores al valor mínimo legal establecido para el personal contratado durante la ejecución del contrato.
31. Cambiar al personal de vigilantes que se le requiera en un término máximo de dos (2) días, sin mediar explicación o justificación de los motivos por los cuales se requieran estas modificaciones. En ningún caso se podrá modificar el personal de vigilantes sin autorización previa de la supervisión del Contrato.
32. Aceptar el derecho de reserva que le corresponde al ICFCES en lo relacionado con la selección, el cambio o la definición del personal encargado de realizar las labores propias del contrato.
33. Incrementar los puestos de vigilancia y los recursos asignados para la prestación del servicio, cuando el ICFCES así lo requiera, de acuerdo con las necesidades específicas, en cuyo caso, serán aplicadas las tarifas vigentes pactadas y establecidas legalmente por las autoridades competente para el efecto.
34. No exceder la jornada laboral establecida por el Régimen Laboral Colombiano y garantizar que el total de horas semanales no exceda el máximo legal permitido. Los horarios de trabajo deben ser cumplidos rigurosamente, incluyendo sus extremos, es decir, se iniciará y se terminará el turno en las horas indicadas. Dependiendo de la necesidad del servicio, el ICFCES podrá modificar los turnos y horarios existentes. Al finalizar cada turno LA EMPRESA efectuará el relevo respectivo; buscando rendimiento y optimización del recurso humano.
35. Mantener en excelentes condiciones de funcionamiento los equipos y, en general, todos los elementos de apoyo tecnológico y/o informático necesarios para llevar a cabo en forma óptima la prestación del servicio contratado. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de comunicación y armas de dotación, además de los medios tecnológicos; costos que deben estar contemplados dentro de los valores agregados y asumidos directamente por el contratista.
36. Presentar al ICFCES las correspondientes licencias y salvoconductos vigentes y debidamente tramitados, para el uso del armamento y de los elementos de fuerza asignados para las labores de vigilancia.
37. Utilizar los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento de la empresa contratista y para los establecidos en las funciones de vigilancia y seguridad.

REQUISICIÓN

38. Contar con un sistema de comunicaciones con cobertura nítida y eficaz dentro del perímetro urbano de Bogotá, D. C., que permita el contacto permanente entre los vigilantes, los puestos de servicio y con la base central de la empresa contratista, al igual que con las autoridades policivas y de vigilancia competentes.
39. Disponer de una línea celular durante las 24 horas de día, para atender de manera efectiva y oportuna los requerimientos del ICFES.
40. Responder por todo acto, omisión o negligencia propia o de sus funcionarios, personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiere estar vinculada a la prestación de los servicios del contratista.
41. Garantizar los relevos y cubrir las ausencias de su personal. Es responsabilidad de LA EMPRESA mantener disponible el personal adicional necesario para este fin.
42. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados, si la prestación del servicio lo amerita, para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
43. Diligenciar por el personal vinculado por la Empresa, el correspondiente libro de minuta, donde deberá llevarse estricto control del ingreso y egreso de elementos al ICFES y de aquellos que ingresen elementos tales como portátiles, cámaras y similares.
44. Cumplir con el sistema de control de ingreso y salida del personal de visitantes de la entidad mediante la instalación en sus equipos de software licenciado para tal fin, con impresión del registro fotográfico y datos de los mismos, así como de elementos ingresados por estos, dejando constancia escrita de la entrada y salida de los mismos.
45. Certificar que durante los periodos facturados mensuales, se contará con los videos de las cámaras de seguridad, los cuales serán requeridos en cualquier momento por el supervisor del contrato y serán prerrequisito para el recibo a satisfacción del informe final.
46. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el ICFES para la ejecución del contrato.
47. Acondicionar la estructura del cableado para el CCTV dentro de las instalaciones del ICFES si fuese necesario
48. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional.
49. Garantizar los relevos durante la hora de desayuno, almuerzo y comida por cada uno de los vigilantes que presenten sus servicios en el ICFES así como la forma en que serán reemplazados en las eventuales faltas que éstos presenten, para que se garantice la vigilancia permanente en la totalidad de los sitios indicados y bienes objeto del servicio de vigilancia y seguridad integral.
50. Realizar dentro de los 8 días siguientes a la firma del acta de inicio la instalación en las sedes del ICFES de todo el sistema tecnológico de acuerdo a lo estipulado en el anexo técnico
51. Cumplir con las condiciones establecidas en el anexo técnico y en los demás documentos del proceso de contratación.
52. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinente.
53. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por la ley
54. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitar dilaciones y entrambamientos.
55. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del contrato.
56. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
57. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

**IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN
RIESGOS**

Para garantizar a la entidad el cumplimiento de todos cada una de las obligaciones contractuales y considerando los posibles riesgos que se pueden presentar con ocasión del contrato, el contratista deberá constituir a su costa y a favor del Instituto, póliza única que ampare los siguientes riesgos:

El contratista deberá constituir garantía única a favor del ICFES expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

Cumplimiento General del Contrato, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, y debe amparar: (a) - el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

REQUISICIÓN

Calidad del servicio: Por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

Pago de salarios y prestaciones sociales, Por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. Este riesgo debe cubrir al ICFES de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Esta póliza debe cubrir eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, así como también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el ICFES sea el asegurado, así:

Por daños causados a bienes de la Entidad y a terceros, con un valor asegurado del cinco por ciento (5%) del valor del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del contrato, cumpliendo además con las siguientes especificaciones: Beneficiario: Terceros afectados y/o ICFES. Tipo de cobertura: Responsabilidad Civil Extracontractual por ocurrencia, incluyendo bienes bajo cuidado, tenencia y control, Predios, labores y operaciones (5% y mínimo 200 SMLMV); daño emergente y lucro cesante (10% del PLO); perjuicios extra patrimoniales (10% del PLO); contratistas y subcontratistas (10% del PLO por evento, 20% del PLO por vigencia); amparo patronal (10% del PLO por evento, 20% del PLO por vigencia); vehículos propios y no propios (10% del PLO por evento, 20% del PLO por vigencia); gastos médicos (5 millones por persona, 20 millones por evento y 40 millones por vigencia)

SUPERVISOR

El ICFES ejercerá la supervisión de la ejecución del contrato a través de la Subdirectora de Abastecimiento y Servicios General o quien haga sus veces., bajo los parámetros establecidos en la Resolución No. 000474 del 17 de junio de 2015

OBLIGACIONES DEL ICFES

El ICFES durante la ejecución del contrato, se obliga a:

- 1 Proveer al contratista de toda la información necesaria para la ejecución del objeto contractual.
- 2 Designar un Supervisor para el contrato.
- 3 Realizar el seguimiento a la ejecución del contrato.
- 4 Realizar los pagos oportunamente, según lo estipulado en el contrato.
- 5 Las demás obligaciones inherentes a este contrato.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se adjunta estudio de mercado

FORMA DE PAGO

El ICFES pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios efectivamente prestados en el mes correspondiente, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la factura por parte del contratista y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales

El ICFES realizará cada pago de acuerdo a las fechas establecidas en la circular No. 006 del 21 de abril de 2015

REQUISICIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de abril de 2018, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211130001	Vigilancia Y Seguridad Privada	1	1352976897	1352976897					
RESPONSABLE									
ELABORÓ					APROBÓ				
Nombre: GIOVANNI MENDIETA MONTEALEGRE					Nombre: KAREN ADRIANA DUARTE MAYORGA				

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES

Página: 7
 Programa: SCmRequi
 Usuario: jjaimés
 Fecha: 25/09/2015
 Hora: 11:35:50a.m.

REQUISICIÓN

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211130001	Vigilancia Y Seguridad Privada	1	1352976897	1352976897					

RESPONSABLES

ELABORO ÁREA TÉCNICA		REVISO ÁREA TÉCNICA	
Nombre		Nombre	
Firma		Firma	